

DJ/ADQ-CS/115/2020

Contrato de Suministro, que celebra por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, el **C. Javier Ortiz González**; partes que en lo sucesivo se les denominará **“El Organismo”** y **“El Proveedor”** respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara “El Organismo”:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato**: Así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra brindar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante servicios integrales, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual requiere la celebración del presente contrato.

d).- En sesión Ordinaria de fecha **29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte**, una vez verificada la suficiencia presupuestal, mediante Licitación Pública Local, identificada con registro número **AD/SC/005/2020**, el Comité de Adquisiciones de **“El Organismo”** autorizó adjudicar a **“El Proveedor”** el suministro de Material de Stock para Servicios Generales; según las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara “El Proveedor”:

a).- Ser una persona física **FÉO** por nacimiento, mayor de edad, originario de La Barca, Jalisco, el cual se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **GEZO** y registro **CURP** **HEO**

b).- Tener actividad comercial relativa a la compra y venta de materiales de Ferretería, Plomería y Soldadura, por lo que cuenta con la capacidad material, técnica y financiera para obligarse en los términos del presente contrato.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Javier Ortiz González, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/115/2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

1



c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en la Calzada Independencia Norte número 3260 Tres Mil Doscientos Sesenta en el Municipio de Guadalajara, Jalisco y/o en la Calle Nicolás Cano 2187 Dos Mil Ciento ochenta y Siete, en la colonia Jardines Alcalde en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

d).- Con Registro Federal de Contribuyente: 

III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - Objeto. “El Proveedor” se obliga a suministrar puntualmente a “El Organismo” materiales de Stock de Servicios Generales, para el mantenimiento general de edificios, según las partidas adjudicadas en el acta de fallo y las bases de licitación, referida en el inciso d) de la Declaración I.- a “El Organismo”.

Mismos que se entregarán de manera mensual, en parcialidades y hasta por la cantidad autorizada, de conformidad a las necesidades de “El Organismo” durante la vigencia del presente contrato. Y respecto de los cuales “El Proveedor” otorga una garantía de calidad según condiciones de fabricación y de precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

Los productos deberán de ser entregados en un horario de las 09:00 nueve a las 15:00 quince horas de lunes a viernes, en las instalaciones del Almacén General de “El Organismo” dentro de los primeros 5 cinco días de cada mes; según el pedido previo (que “El Proveedor” reciba del Departamento de Adquisiciones, en fechas del día 20 veinte al 25 veinticinco del mes anterior). Para lo cual “El Proveedor” deberá avisar un día antes de la entrega.

SEGUNDA. - Obligaciones. “El Proveedor” se obliga a entregar los productos solicitados para que sean validados y recibidos por el Encargado del Almacén o quien en su momento se designe; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas; por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo. Así mismo manifiesta una garantía de 90 noventa días por defectos que no se presenten o se identifiquen al momento de la entrega.

En el caso de que le sean devueltos por 03 tres veces los productos suministrados por estar en mal estado, dentro de un periodo de 30 treinta días, podrá darse la cancelación anticipada del contrato.

Tabla descriptiva de partidas autorizadas:

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Javier Ortiz González, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/115/2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco

Col Fovissste, C.P.45149

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx

e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/115/2020

Num.	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Cotizada	Precio Unitario	Importe total
1	5	Detector de humo con pila incluida	150	Pieza	Steren	\$179.00	\$26,850.00
2	9	Apagador sencillo color marfil línea modus	100	Pieza	Bticino	\$33.00	\$3,300.00
3	16	Caja cuadrada de PVC	50	Pieza	Dexolite	\$5.50	\$275.00
4	17	Caja redonda galvanizada	20	Pieza	Dexolite	\$2.00	\$40.00
5	18	Chalupa galvanizada	100	Pieza	Dexolite	\$2.50	\$250.00
6	23	Contacto dúplex color marfil	160	Pieza	Bticino	\$63.00	\$10,080.00
7	30	Placa de una ventana color marfil línea modus	100	Pieza	Bticino	\$31.00	\$3,100.00
8	31	Placa de dos ventanas color marfil línea modus	120	Pieza	Bticino	\$31.00	\$3,720.00
9	32	Tapa ciega color marfil línea modus	120	Pieza	Bticino	\$31.00	\$3,720.00
10	40	Codo galvanizado ¾" x 45	30	Pieza	Muller	\$13.00	\$390.00
11	41	Codo galvanizado ¾" x 90	30	Pieza	Muller	\$10.00	\$300.00
12	42	Contra canasta para fregadero	25	Pieza	Urrea	\$163.00	\$4,075.00
13	43	Llave angular	50	Pieza	Dica	\$34.00	\$1,700.00
14	45	Llave de chorro ¾"	30	Pieza	Dica	\$70.00	\$2,100.00
15	47	Maneral para lavabo juego c/ 2	15	Juegos	Dica	\$49.00	\$735.00
16	48	Maneral para fregadero juego c/ 2	15	Juegos	Dica	\$49.00	\$735.00
17	49	Manguera flexible para lavabo	200	Pieza	Dica	\$23.00	\$4,600.00
18	50	Manguera Flexible para wc	150	Pieza	Dica	\$29.00	\$4,350.00
19	51	Mezcladora para fregadero	25	Pieza	Dica	\$330.00	\$8,250.00
20	53	Niple galvanizado de ½" x 4"	20	Pieza	Mueller	\$6.90	\$138.00
21	54	Niple galvanizado de ½" x 6"	25	Pieza	Mueller	\$10.00	\$250.00
22	55	Niple galvanizado de ¾" x 4"	25	Pieza	Mueller	\$8.90	\$222.50
23	56	Niple galvanizado de ¾" x 6"	10	Pieza	Mueller	\$13.00	\$130.00
24	57	Niple galvanizado cuerda corrida ½"	25	Pieza	Mueller	\$3.00	\$75.00
25	58	Niple galvanizado cuerda corrida ¾"	25	Pieza	Mueller	\$3.00	\$75.00
26	61	Pija normal 12 x 2"	300	Pieza	Fiero	\$0.70	\$210.00
27	62	Pija normal 12 x 3"	300	Pieza	Fiero	\$1.20	\$360.00
28	68	Pija punta de broca 8 x 1 ½"	500	Pieza	Fiero	\$0.35	\$175.00
29	69	Pija punta de broca 10 x 2"	200	Pieza	Fiero	\$0.50	\$100.00
30	70	Pija punta de broca 10 x ½"	300	Pieza	Fiero	\$0.20	\$60.00
31	73	Reducción de campana galvanizada 1" a ½"	10	Pieza	Mueller	\$15.00	\$150.00
32	74	Reducción campana galvanizada 1" a ¾"	10	Pieza	Mueller	\$15.00	\$150.00
33	75	Rondana mediana ¼"	1000	Pieza	Fiero	\$0.20	\$200.00
34	76	Tee galv ¾"	15	Pieza	Mueller	\$13.00	\$195.00
35	77	Tee galv 1"	10	Pieza	Mueller	\$25.00	\$250.00
36	79	Tuerca galvanizada ½"	10	Pieza	Mueller	\$30.00	\$300.00
37	87	Estopa blanca fina	25	Kg	Oso	\$43.00	\$1,075.00
38	88	Fasterbond adhesivo para concreto	95	Lts	Fester	\$125.00	\$11,875.00
39	89	Finsalitre	10	Lts	Sin salitre	\$43.00	\$430.00
40	91	Lija para madera K61 mediana	100	Pieza	Fandelli	\$5.00	\$500.00
41	95	Silicon blanco 300 ml	150	Pieza	Pensylvania	\$59.00	\$8,850.00
42	96	Silicon transparente 300 ml	200	Pieza	Pensylvania	\$59.00	\$11,800.00
43	103	Juego de herrajes para wc	100	Pieza	Fleximatic	\$53.00	\$5,300.00
44	109	Taquete para tablaroca	200	Pieza	Fiero	\$0.40	\$80.00
45	110	Tubo para PVC 2"	12	Mts	Advant	\$14.00	\$168.00
46	113	Asiento tapa para wc en color blanco	25	Pieza	Excell	\$85.00	\$2,125.00
47	114	Asiento para wc en forma alargada en color blanco	25	Pieza	Excell	\$198.00	\$4,950
48	115	Cuello de cera para wc sin guía	25	Pieza	Solver	\$8.00	\$200.00
49	116	Cuello de cera para wc con guía	25	Pieza	Solver	\$13.00	\$325.00
50	117	Brida flexible larga sanitaria de 4"	30	Pieza	Coflex	\$135.00	\$4,050.00
51	121	Sapito para tanque bajo	20	Pieza	Foset	\$17.00	\$340.00
52	122	Brocha de 1"	200	Pieza	Perfect	\$7.50	\$1,500.00
53	123	Brocha 2"	250	Pieza	Perfect	\$14.00	\$3,500.00
54	124	Brocha 4"	200	Pieza	Perfect	\$36.00	\$7,200.00

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Javier Ortiz González, en fecha 29 de julio del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/115/2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

55	125	Brocha 6"	200	Pieza	Perfect	\$46.00	\$9,200.00
56	126	Cuña chica	100	Pieza	Libre	\$4.00	\$400.00
57	127	Cuña grande	100	Pieza	Libre	\$7.00	\$700.00
58	128	Espatula con mango rigido de 4"	100	Pieza	Prax	\$ 49.00	\$4,900.00
59	130	Rodillo liso clave 109	500	Pieza	Truper	\$32.00	\$16,000.00
60	131	Rodillo extrapachon clave 123	200	Pieza	Truper	\$35.00	\$7,000.00
61	132	Rodillo mini para pintar de 4" de poliester	200	Pieza	Truper	\$25.00	\$5,000.00
62	133	Maneral 4" para rodillo mini tipo L	50	Pieza	Truper	\$17.00	\$850.00
63	134	Bisagra tubular de metal ½"	100	Pieza	Fiero	\$ 5.00	\$ 500.00
64	135	Candado de latón mod. 12 GL	50	Pieza	Phillips	\$122.00	\$6,100.00
65	136	Candado de latón mod. 14 GL	50	Pieza	Phillips	\$206.00	\$10,300.00
66	137	Cerradura instalafacil versión derecha	50	Pieza	Phillips	\$ 151.00	\$7,550.00
67	138	Cerradura instalafacil versión izquierda	50	Pieza	Phillips	\$151.00	\$7,550.00
68	139	Cerradura para puerta de tambor para recamara	100	Pieza	Phillips	\$141.00	\$14,100.00
69	140	Cerradura para puerta de tambor para baño	50	Pieza	Phillips	\$125.00	\$6,250.00
70	141	Fija puerta con pata (tope para puerta)	10	Pieza	Lock 059LBB	\$75.00	\$750.00

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas expedidas, hasta por el importe total de \$281,913.06 (Doscientos ochenta y un mil novecientos trece pesos 06/100 Moneda Nacional) I. V. A incluido; lo cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido del Almacén General.

CUARTA.- Supervisión. "El Organismo", a través del personal de la Jefatura de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

QUINTA.- De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las clausulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SEXTA.- Depósito de Garantía. "El Proveedor" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, entregará una garantía económica, consistente en Cheque Simple igual al 10% diez por ciento del valor del contrato, documento que deberá ser depositado al momento de suscripción del presente contrato, ante el Departamento de Recursos Financieros "El Organismo". Dicha garantía le será devuelta a "El Proveedor" al término de la vigencia del presente contrato.

Ahora bien, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpliera con alguna de las condiciones contractuales, podrá aplicarse la garantía económica por "El Organismo" sin necesidad de declaración o interpelación judicial, por concepto de penalidad, independientemente de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dicho incumplimiento. Bastando la notificación personal.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Javier Ortiz González, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/115/2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/115/2020

SÉPTIMA.- Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos desde el día 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2020 dos mil veinte.

OCTAVA.- Modificaciones. El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

NOVENA.- Terminación Anticipada. “El Organismo” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA.- Rescisión. “El Organismo” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si “El Proveedor” incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si “El Proveedor” no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.
- c) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el propio contrato.

Lo cual dará lugar a su rescisión, previa aplicación de las penas convencionales, sin necesidad de declaración judicial y bastando la simple notificación.

DÉCIMA PRIMERA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

DÉCIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable. Tanto “El Organismo” como “El Proveedor”, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

DÉCIMA TERCERA.- Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Javier Ortiz González, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/115/2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco

Col Fovissste, C.P.45149

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx

e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 29 veintinueve días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón.
Directora General.

Por "El Proveedor"

C. Javier Ortiz González.

TESTIGOS

Lic. Olga María Esparza Campa.
Directora de Administración y Finanzas.

Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez.
Departamento de Adquisiciones.

REPRODUCCIÓN DE LA FOLIA ORIGINAL DEL CONTRATO. EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES IDENTICO AL ORIGINAL. SE HA REALIZADO LA COPIA PARA EFECTOS DE ARCHIVO Y CONTROL. LA ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.